

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0003235

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de agosto de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la Compañia COMERCIAL IMPORTADORA GISELLA C.LTDA.;

QUE la señora Laura Valverde de Varas, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Gonzalo Rodríguez R., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-357 del 12 de noviembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la prórroga de plazo de duración de la compañía COMERCIAL IMPORTADORA GISELLA C.LTDA. por treinta años más; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

012

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-2-1-
Compañía: COMERCIAL IMPORTADORA GISELLA C.LTDA.

0003235

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de julio de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 18 NOV. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM/CI
DL:RMA
Exp. No. 20198-72

CERTIFICO que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 35.344 a 35.345; Número 13.266 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 23.571 del Repertorio.-Guayaquil, Noviembre veinte y ocho de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil ..



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DECLARACIÓN: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la resolución que antecede a folios 23.598 del Registro Mercantil de 1.972; 8.793 del mismo Registro de 1.980; 40.793 y 40.793 del referido Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas. -Guayaquil, Veintinueve de octubre y ocho de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

